



ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del viernes veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; como Presidente en funciones, derivado de la ausencia de **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, por encontrarse de comisión; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos; asistidos por **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del mencionado Comité, todos del Consejo de la Judicatura Federal, se reunieron en el piso once, del edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en Insurgentes Sur 2417, en esta Ciudad, con el objetivo de celebrar la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** de dos mil dieciséis, convocada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos.

El Secretario Técnico del Comité, dio cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declaró su

existencia, dándose inicio a la **Vigésima Tercera Sesión Ordinaria**, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad de votos se aprobó en sus términos.

Acto continuo se procedió a dar cuenta con los siguientes asuntos:

II. Aprobación del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Se presentó a los señores integrantes del Comité, el acta correspondiente a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

III. A continuación se dio cuenta con los procedimientos de clasificación de información (P.C.I.):

1. Procedimiento de clasificación de información 301/2016.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión 23/2016, 23 de septiembre de 2016

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. No es materia del presente procedimiento de clasificación, la información señalada en el considerando segundo.

SEGUNDO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, en términos y para los efectos precisados en el considerando tercero.

TERCERO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Recursos Humanos, así como la **INEXISTENCIA** de una parte de la información, en términos de lo señalado en el considerando cuarto.

2. Procedimiento de clasificación de información 670/2016.

El Comité aprobó **retirar** el asunto para efectuar un mejor estudio.

3. Procedimiento de clasificación de información 700/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información para que ponga a disposición de la peticionaria la información remitida por el órgano jurisdiccional requerido en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la determinación del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, y por tanto se **NIEGA** el acceso a la información señalada en los puntos A) y B), en términos del considerando tercero de esta determinación.

TERCERO. REQUIÉRASE al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, a fin de que comunique el plazo de reserva de la información, en términos de lo señalado en el punto A), del considerando tercero.

CUARTO. Se decreta el plazo de reserva por cinco años, en términos de lo señalado en el punto B) del considerando tercero de la presente resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión 23/2016, 23 de septiembre de 2016

4. Procedimiento de clasificación de información 767/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitud de Acceso a la Información, para que remita al peticionario la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

5. Procedimiento de clasificación de información 794/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. No es materia del presente procedimiento de clasificación, la información señalada en el considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva y, por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO. REQUIÉRASE al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, y el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, a fin de que comuniquen el plazo de reserva de la información, en términos de lo señalado en el considerando tercero.

6. Procedimiento de clasificación de información 803/2016.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, en términos y para los efectos precisados en el considerando segundo.

SEGUNDO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información mencionada en el considerando tercero de la presente determinación.

7. Procedimiento de clasificación de información 805/2016.



El Comité aprobó **retirar** el asunto para efectuar un mejor estudio.

8. Procedimiento de clasificación de información 806/2016.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. No es materia de la presente resolución, la información mencionada en el considerando segundo.

SEGUNDO. Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el considerando tercero de esta determinación.

TERCERO. Se **REVOCA** la determinación del Juzgado de Distrito Administrador del Centro de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua, y por tanto, se **OTORGA** el acceso a la información en la modalidad solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.

9. Procedimiento de clasificación de información 814/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **REVOCA** la determinación del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se decreta el plazo de reserva por **cinco años**, en términos de lo señalado en el considerando tercero de esta determinación.

10. Procedimiento de clasificación de información 816/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **INSTRUYE** a la Dirección para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información, para que ponga a disposición del peticionario la información remitida por la unidad administrativa, en términos del considerando segundo de esta determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión 23/2016, 23 de septiembre de 2016

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación y, por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en los términos establecidos en el considerando tercero de la presente resolución.

11. Procedimiento de clasificación de información 825/2016.

El Comité aprobó **retirar** el asunto para efectuar un mejor estudio.

12. Procedimiento de clasificación de información 826/2016.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y, por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. REQUIÉRASE al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, a fin de que

comunique el plazo de reserva de la información, en términos de lo señalado en el considerando segundo.

13. Procedimiento de clasificación de información 828/2016.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México y, por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. REQUIÉRASE al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, a fin de que comunique el plazo de reserva de la información, en términos de lo señalado en el considerando segundo.

IV. A continuación se dio cuenta con los Procedimientos de Acceso a Videograbación (P.A.V.):

1. Procedimiento de acceso a videograbación 74/2016.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Comité de Transparencia
Sesión 23/2016, 23 de septiembre de 2016

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando segundo; en consecuencia, remítase la videograbación de que se trata, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

2. Procedimiento de acceso a videograbación 75/2016.

El órgano colegiado aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando segundo; en consecuencia, remítase la videograbación de que se trata, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

3. Procedimiento de acceso a videograbación 76/2016.

El Comité aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando Segundo; en

consecuencia, remítase las videograbaciones de que se trata, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

4. Procedimiento de acceso a videograbación 78/2016.

Los integrantes del Comité aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **OTORGA** al solicitante el acceso a la información precisada en el considerando segundo; en consecuencia, remítase las videograbaciones de que se trata, en términos y para los efectos establecidos en el numeral citado.

V. Asuntos Generales.

1. Se tomó conocimiento del escrito presentado por el profesor asociado *****, del Centro de Estudios Criminológicos y Socio legales de la Universidad de Toronto, a través del cual manifiesta su apoyo en favor de *****, estudiante de doctorado, quien actualmente realiza investigación académica sobre violencia ligada a la delincuencia organizada en México, con el objeto de estudiar los esquemas de operación de los grupos delictivos a fin de



contribuir al desarrollo de estrategias de combate a la delincuencia cimentadas en evidencia empírica.

Al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia determinaron **retirar** el asunto para mejor análisis y estudio.

2. Los integrantes del Comité tomaron conocimiento del oficio INAI/OCP/XPM/572/2016-INA/OC/JSS/113/2016, de nueve de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual Ximena Puente de la Mora y Joel Salas Suárez, Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, extienden invitación para acudir a la Semana Nacional de Transparencia 2016, "*Información pública para combatir la desigualdad*", que se llevará a cabo del veintiocho al treinta de septiembre del año en curso, en las instalaciones de dicho Instituto.

3. El Comité tomó conocimiento de las observaciones de forma efectuadas por el Secretario Técnico del Comité, correspondientes a los proyectos de resolución que se discutieron en esta sesión, para su integración inmediata.

Agotados los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, se declaró cerrada la sesión, a

las catorce horas con cinco minutos, firmando para constancia al calce de esta acta, **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación, en funciones de Presidente; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, como integrante, en conjunto con **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del Comité, que da fe.

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MARINO CASTILLO VALLEJO

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

SERGIO DÍAZ INFANTE MÉNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. CONSTE.



Comité de Transparencia
Sesión 23/2016, 23 de septiembre de 2016

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

“Sergio Díaz Infante Méndez, Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada legalmente como confidencial. Conste.”